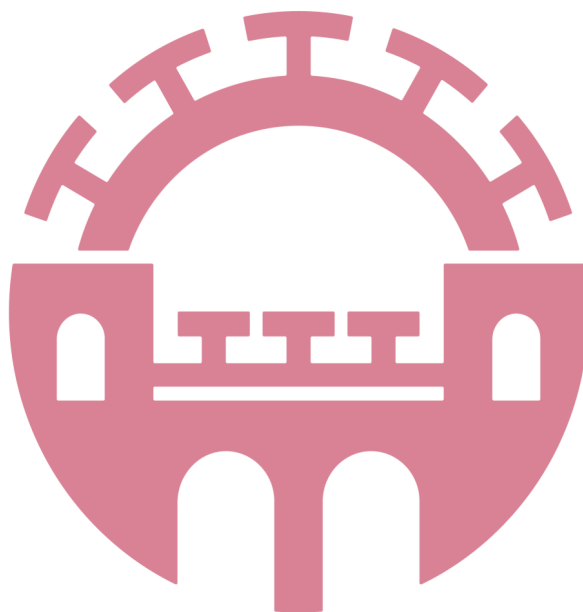


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

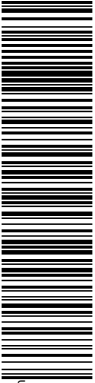


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

12 de Julio de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



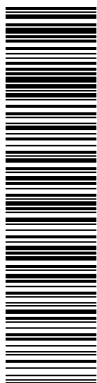
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88A73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188DA346B88A73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de Julio de 2024**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

CONCEJAL SECRETARIO

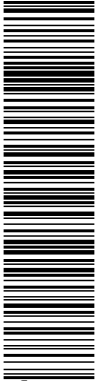
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a doce de Julio de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, Dña. Ana Aragoneses Lillo, D. Felipe González Martín, D. Julio Cesar Fuster Flores y el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, y María Catalina Alarcón Frutos, excusándose María del Pilar Amor Molina; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de Julio 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno se da por enterada de:

- La publicación del acuerdo de Aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno, practicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 5 de julio de 2024.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL”.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 26 de junio de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de una póliza de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 105.000€.

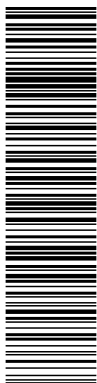
Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD03188D6A346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 105.000€ en la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para la contratación de una póliza de Seguro de responsabilidad civil y patrimonial, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	70.000€
2026 (ejecución)	35.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE “TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER”.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

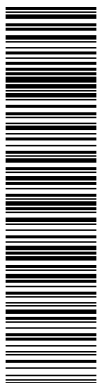
1.- Con fecha 25 de enero de 2024, por el Concejal Delegado de Biblioteca, D. Antonio Luis Vélez Saavedra se formula propuesta para la contratación del servicio para impartir un taller de pintura e ilustración en la biblioteca municipal Juan Pablo Forner .

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Impartición de un taller de pintura e ilustración en la biblioteca municipal Juan Pablo Forner.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 5.999,08 euros
- Plazo de Ejecución:** 2 años
- Prórrogas del contrato:** 1 año
- Descripción de los lotes:**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
4.957,92 euros	1.041,16 euros	5.999,08 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
14.873,76 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía sin IVA	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		3.718,44 euros	9
Ejecución	2025		4.957,92 euros	12
Ejecución	2026		1.239,48 euros	3
Prórroga	2026		3.718,44 euros	9
Prórroga	2027		1.239,48 euros	3

3.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 26 de febrero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Manuel González Alcorlo responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50

ESTADO
FIRMADO
24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
LUCIA PÉREZ DEL OLMO	14.000€	2.940€	16.940€

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a LUCIA PÉREZ DEL OLMO, con NIF nº ***** y domicilio en C/José Manuel María Blázquez Martínez, por importe de 16.940€ , desglosado en 14.000 € de base más 2.940€ de IVA, por un periodo de ejecución de 2 años, con una posible prórroga de 1 año, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas			
Licitador	Criterios Cuantificables	Criterios Juicio Valor	Puntuación Total
LUCIA PÉREZ DEL OLMO	49 PUNTOS	51 PUNTOS	100 PUNTOS

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 8 de julio de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

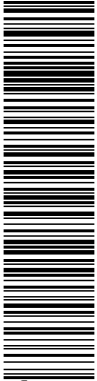
Considerando que la Concejál Delegada de Contrataciones, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo mediante el que se declare válida dicha licitación y se adjudique el contrato a doña LUCIA PÉREZ DEL OLMO.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129_FCI2B-K5IXV-KD4BR_B45AC9E72464FE1BAD09BD03188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio para impartir un taller de pintura e ilustración en la biblioteca municipal Juan Pablo Forner en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a LUCIA PÉREZ DEL OLMO, con NIF nº ***** y con domicilio en C/José Manuel María Blázquez Martínez, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	3.500€	735€	4.235€
2025	7.000€	1.470€	8.470€
2026	3.500€	735€	4.235€
Total	14.000€	2.940€	16.940€

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la adjudicataria, a quien se da un plazo de quince días a partir del recibo de dicha notificación, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

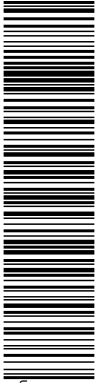
Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Contrataciones y Biblioteca, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA 2024, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL.-

Por la Concejala Delegada de de Accesibilidad Universal e Inclusión, se presenta la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188DA346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“La inclusión social de las personas con discapacidad o enfermedad mental es un derecho constitucional, y corresponde a los poderes públicos llevar a cabo políticas que eliminen las barreras que las impiden o dificultan.

El Artículo 14 de la Constitución Española dice que: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su exclusión social, tiene como objetivo garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente.

El Ayuntamiento de Mérida, a través de su Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión, elaboró un estudio publicó en 2019 un Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad, detectando la necesidad de impulsar distintas modalidades de viviendas que garanticen la autonomía y el derecho a la Vida Independiente.

Siendo voluntad del equipo de gobierno municipal actual apoyar iniciativas y/o colaborar en el mantenimiento de proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con discapacidad o enfermedad mental, es por lo que se publica esta convocatoria.”

Por todo ello se propone la aprobación de la Propuesta de BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA 2024 DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD MENTAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 24.000,00 €.

Emitidos informes favorables del Gabinete Jurídico y la Intervención Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

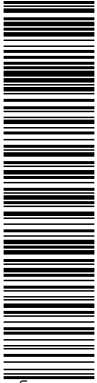
Primero.- Aprobar las *BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA 2024 DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD MENTAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 24.000,00 €*, que se transcriben literalmente a continuación:

INTRODUCCIÓN / JUSTIFICACIÓN.

La Inclusión social de las personas con accesibilidad universal es un derecho constitucional, y corresponde a los poderes públicos llevar a cabo políticas que eliminen las barreras que la impiden o dificultan.

El Artículo 14 de la Constitución Española dice que: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129_FCI2B-K5IXV-KD4BR_B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su exclusión social, tiene como objetivo garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, ..., a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente ...

*El ayuntamiento de Mérida, a través de su Delegación de Accesibilidad Universal e inclusión, ha elaborado y publicado en el año 2021 el **II Plan Integral de Inclusión de Personas con Diversidad Funcional**, en el que se establece el compromiso de impulsar distintas modalidades de viviendas que garanticen la autonomía y el derecho a la Vida independiente, de acuerdo con las necesidades detectadas en el I Plan Integral de Personas con Discapacidad, que finalizó su vigencia en el año 2019.*

Siendo voluntad del equipo del gobierno municipal actual apoyar iniciativas y/o colaborar en el mantenimiento de proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, es por lo que se publica esta convocatoria.

BASE PRIMERA. Objeto y Finalidad de las Subvenciones.

Constituye el objeto de estas bases reguladoras el establecimiento del marco para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2024, con la finalidad de financiar aquellos proyectos que promuevan, desarrollen y/o mantengan viviendas y actuaciones dirigidas a procurar una vida autónoma a personas con diversidad funcional intelectual o enfermedad mental, proporcionándoles los apoyos necesarios y suficientes con la finalidad de que puedan desarrollar un proyecto independiente de vida, de manera que estas personas puedan decidir sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, facilitándoles el libre desarrollo de la personalidad.

BASE SEGUNDA. Normativa Aplicable.

Las subvenciones que se regulan en estas bases reguladoras se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, en la respectiva convocatoria, resolución de concesión y normativa interna de ayudas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, publicada en el BOP de Badajoz el 22 de junio de 2010, y cuantas normas vigentes resulten de aplicación, en particular, la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

BASE TERCERA. Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 24.000,00 euros, que irán imputados con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 2316 48003 SUBVENCIÓN PROYECTOS VIDA INDEPENDIENTE de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Mérida.

BASE CUARTA. Entidades Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que, teniendo su sede social en Mérida y desarrollando sus actividades en dicho término municipal, contemplen entre sus objetivos proporcionar los apoyos necesarios para la inclusión de personas con diversidad

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



funcional intelectual o enfermedad mental.

Estas Asociaciones y Entidades en general deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, así como en el Registro de Asociaciones del ayuntamiento de Mérida.

BASE QUINTA. Procedimiento de Concesión de las Subvenciones.

El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva mediante los procedimientos de selección que se indican en estas Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias.

El órgano competente para convocar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local, siendo la convocatoria publicada en la web municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

*El plazo para la presentación de las solicitudes será como máximo de **15 días naturales** desde la publicación de estas bases y convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.*

Las solicitudes se formalizarán conforme al Anexo I de estas bases y deberán presentarse, junto a la documentación requerida, a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.merida.es>), o de manera presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Junto a la solicitud, que deberá contener una dirección de e-mail, se deberá acompañar la siguiente documentación:

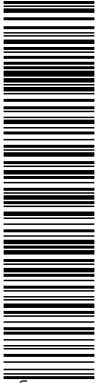
- *Se presentará un **proyecto que deberá incluir explícitamente el destino que se le dará a la subvención**, de acuerdo con lo establecido en estas bases.*
- *Una copia de los Estatutos de la Asociación, en el supuesto de que no estén registrados en el Ayuntamiento.*
- *Certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.*
- *Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local, así como frente a la Seguridad Social; o, en su caso, autorización para que se puedan consultar dichos requisitos.*
- *Anexo III. Declaración responsable de que la entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

Caso de presentarse la solicitud incompleta o faltaran datos o documentos solicitados, se concederá plazo de diez días para subsanar.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la web municipal, una relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de valoración, para el que el Órgano Instructor las trasladará para su evaluación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188DA346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La Comisión de Valoración y Seguimiento, a la vista del expediente y del informe de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, La Comisión de Valoración y Seguimiento, previo informe favorable de la Intervención, remitirá una propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, por conducto de la delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión.

En el supuesto de que se liberasen fondos procedentes de la renuncia de alguna Entidad beneficiaria de una subvención o por no acreditar adecuadamente su condición de beneficiaria, se asignarán los fondos liberados, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria a las solicitantes siguiente, en orden de su puntuación respecto a la última beneficiaria a la que se ha concedido una subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Badajoz.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Resolución definitiva se publicará en las páginas web, y se notificará individualmente a las beneficiarias.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso administrativo de reposición contra la resolución del procedimiento de concesión se producirá por medios electrónicos de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

BASE SEXTA. Comisión de Valoración y Seguimiento.

Estará formada por:

Presidente/a: *concejala delegada de Accesibilidad Universal e Inclusión o persona en quien delegue.*

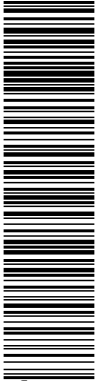
Vocales: *Una persona en representación de la Delegación Municipal de Accesibilidad Universal e Inclusión y una persona del Servicio de Intervención Municipal.*

Secretario/a. *Una persona Delegación Municipal de Accesibilidad Universal e Inclusión.*

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros con derecho a voto. El secretario/a y los Asesores/as tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Las funciones de la Comisión de valoración serán las siguientes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD03188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- Evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con la presente convocatoria, elaborando la correspondiente propuesta de resolución provisional.
- Petición de los informes que estime necesarios.
- Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.

BASE SEPTIMA. Criterios de Evaluación.

La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios de selección que se indican a continuación. Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 40 puntos, según la tabla, serán directamente excluidas:

Criterio	Ponderación
Contratación de personas que realizarán la función de apoyo en el entorno para facilitar el proyecto de vida de las personas beneficiarias de estas ayudas. 10 puntos por cada persona contratada a tiempo completo con una duración de, al menos, 6 meses.	hasta 30
Obras y mejoras ergonómicas en las viviendas destinadas a las personas que habiten la vivienda	hasta 10
Proyectos que beneficien a más de 6 personas	hasta 20
Proyectos que beneficien de 3 a 6 personas	hasta 10
Puesta en marcha de nueva vivienda	hasta 20
Puesta en marcha de nueva vivienda de entrenamiento	hasta 10
Total.	100

BASE OCTAVA. Cuantía de las Subvenciones y criterios para su determinación.

La subvención será un porcentaje de la cantidad que se destine en cada convocatoria calculado de acuerdo al baremo del art. 6 de estas bases.

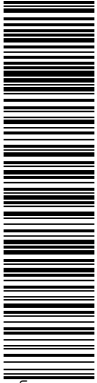
Las subvenciones previstas en cada convocatoria se destinarán a **cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan concedido en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y, en particular, se financiarán gastos de alquiler de vivienda, suministros de agua, gas y electricidad; obras de adecuación de espacios y mantenimiento de vivienda cedida, propiedad de la entidad o en régimen de alquiler, y contratación de personal de apoyo-asistente personal.**

Por mantenimiento de vivienda debe entenderse como las acciones orientadas hacia la conservación, prevención y reparación del inmueble o de su contenido ya existente.

BASE NOVENA. Justificación de la realización del Proyecto o Actuación y pago de la subvención.

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Los gastos previstos en el proyecto o actuación objeto de subvención deberán ser realizados entre el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. No obstante, los justificantes de dichos gastos se podrán emitir hasta el final del plazo de presentación de la documentación, siempre que en dichos justificantes se refleje la fecha de realización del gasto, dentro del periodo justificado. La emisión de los justificantes de pago también estará sujeta a dicha limitación temporal. Por tanto, el periodo de elegibilidad de los gastos será del 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

*La Entidad beneficiaria deberá presentar el **Anexo IX. Cuenta justificativa**, así como todos los documentos e informes técnicos y económicos de seguimiento que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la subvención.*

La documentación deberá presentarse de forma electrónica a la finalización del proyecto o actividad, o en su caso, antes del 30 de diciembre del ejercicio presupuestario 2024.

Con posterioridad a la presentación de la documentación aludida en los apartados anteriores, se podrán realizar las correspondientes comprobaciones técnico-económica y física. Estas comprobaciones se harán conforme con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, para lo que se exigirán los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Si como resultado de la comprobación se dedujera que la inversión financiable ha sido inferior a la aprobada o que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la subvención, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la verificación efectuada y se procederá bien a la reducción de la subvención concedida ajustando su cuantía a las inversiones efectivamente justificadas o bien a la revocación total de la subvención si se entendiera que la reducción en la inversión hubiera supuesto el incumplimiento de los fines para los que fue concedida.

En todo caso, deberá dictarse la resolución correspondiente en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de la Cuenta justificativa (Anexo IX).

BASE DECIMA. Pago de las subvenciones.

Los beneficiarios subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria de la siguiente forma:

- *Deberán justificar el 100% del importe concedido. La justificación deberá incluir la documentación detallada y verificable que acredite la correcta aplicación de los fondos, en concordancia con los objetivos y actividades propuestas en la solicitud de subvención.*

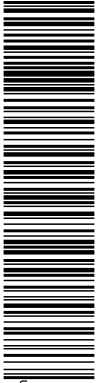
BASE UNDECIMA. Compatibilidad con otras Ayudas.

Serán compatibles con la percepción de ayudas para la misma actuación financiadas por otras instituciones públicas o privadas, siempre que no impliquen sobrefinanciación de la actividad. A tal efecto la Entidad beneficiaria deberá declarar si tiene concedidas otras ayudas destinadas a la misma actividad subvencionada mediante las presentes bases.

BASE DUODECIMA. Criterios de graduación de Incumplimientos.

En los casos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada por la aplicación de los

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR-B45AC9672464BEE1BAD09BD3188DA346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

siguientes criterios:

El incumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención o de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada exclusivamente por la cuantía correspondiente al importe no justificado.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán reintegrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento General de Subvenciones.

La presentación fuera de plazo de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable podrá dar lugar a la retirada la subvención concedida.

La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, o la concurrencia con otras ayudas para la misma actividad, supondrá la reducción de las cantidades desviadas, o aportadas por terceros.

BASE DECIMO TERCERA. Publicidad de la Ayuda Municipal.

Todos los beneficiarios de la subvención otorgada por el Ayuntamiento tienen la obligación de dar publicidad a la ayuda recibida mediante la inclusión de una mención explícita en todas las actividades, documentos y materiales relacionados con el proyecto subvencionado. Esta mención deberá destacar la colaboración del Ayuntamiento y su apoyo financiero.

Las medidas de publicidad deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

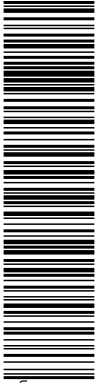
1 - Logo tipo del Ayuntamiento, el logotipo oficial deberá aparecer de manera visible en los documentos impresos y digitales, publicaciones, materiales promocionales y cualquier otra comunicación relacionados con el proyecto subvencionado.

2 - Mención explícita: En cualquier comunicado de prensa, artículo, publicación en redes sociales o web relacionados con el proyecto, deberá incluirse una frase que indique claramente que el proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Mérida.

3 - Eventos y actos públicos: En todos los eventos, presentaciones y actividades públicas relacionadas con el proyecto subvencionado, deberá mencionarse verbalmente el apoyo recibido del Ayuntamiento. A sí mismo se deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento en cualquier material de presentación visual (carteles, pancartas, programas, etc.)

4 - Informes y Memorias: En los informes y memorias del proyecto, así como en los documentos de justificación de la subvención deberá constar de forma destacada la colaboración del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188DA346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El incumplimiento de esta obligación de dar publicidad podrá conllevar penalizaciones, que podrán incluir desde la reducción del importe subvencionado hasta la exclusión de futuras convocatorias de subvenciones municipales.

Este apartado asegura que los beneficios dan la visibilidad adecuada al apoyo financiero del Ayuntamiento, contribuyendo a la transparencia y al reconocimiento del apoyo municipal.”

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Accesibilidad Universal e Inclusión la realización de cantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones de dichas bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación de Accesibilidad Universal e Inclusión, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.-

Se trataron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DEL AUTO DE FECHA 27 JUNIO 2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN LA ETJ 49/2023 (PA 138/2022) INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del Auto de fecha 27 junio de 2024, recaída en la Pieza de Ejecución ETJ 49/2023, procedimiento de origen el PA 138/2022, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre funcionarios públicos

El Auto en su parte dispositiva recoge lo siguiente: “**ACUERDO** declarar inejecutable en sus propios términos el fallo de la sentencia base de este incidente. En su lugar, se acuerda que por parte del Ayuntamiento de Mérida se tramite debidamente la solicitud de reubicación instada por el actor. “

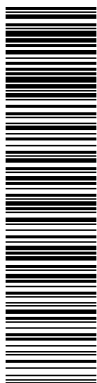
Del mismo modo, el Ayuntamiento habrá de verificar las consecuencias que la anulación acordada en sentencia de la jubilación acordada conlleva.

El Auto no es firme, contra el mismo cabe recurso de apelación.

Tras deliberación y apreciándose falta de concordancia entre el Auto y la sentencia recaída, se propone la presentación del recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ACUERDO

Primero.- Ordenar a los letrados del Gabinete Jurídico Municipal la interposición de recurso de apelación contra dicho Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO MULTIAVENTURA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de junio de 2024, acordó declarar desierta por ausencia de licitadores, la licitación del lote 1, cuyo objeto era la gestión del Campamento Urbano Multiaventura, correspondiente al procedimiento abierto por lotes 094CM.24. Asimismo se ordena el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Con fecha 11 de junio de 2024, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se formula propuesta para la contratación del servicio de gestión del Campamento Urbano Multiaventura.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

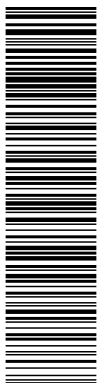
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Gestión del campamento urbano municipal Multiaventura.
- Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 20.320,00 euros
- Financiación por otras entidades: Ministerio de Sanidad (anualidad 2024)
- Plazo de Ejecución: 1 año (2024)
- Prorrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
16.793,39 €	3.526,61 €	20.320,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129.FCI2B-K5IXV-KD4BR B45AC9672464BEE1BAD09BD3188D6A346B88BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
16.793,39 € (IVA excluido)

El importe por que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
			58,01%	
Ejecución	2024		10.526,1 €	2024
FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES MINISTERIO DE SANIDAD 41,99%				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		9.793,90 €	2024

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Resolución de la Delegación de Contratación, de fecha 12.06.2024, por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

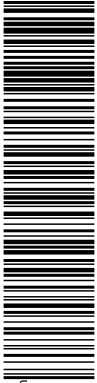
Informe del Sr. Interventor por el que se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917, de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por la Técnico de Contratación y Patrimonio de fecha 13.06.2024 que han de regir el contrato.

Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a **Don Jose Manuel Ávila Llanos**, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a las empresa: LA ALDEA JUGLAR S.L., WAY TO PLAY MERIDA y NATURACCION-ALJUCEN S.L.L. (B06400527). El único licitador presentado es la mer-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129_FCI2B-K5IXV-KD4BR_B45AC9672464BEE1BAD09BD03188D6A346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



cantil NATURACCION-ALJUCEN S.L.L. (B06400527) aportando la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Licitador	Total
NATURACCION-ALJUCEN S.L.L. B06400527	20.316,02€ IVA incluido

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10.07.2024 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de “GESTIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO MULTIAVENTURA” a favor de NATURACCION-ALJUCEN S.L.L. con CIF B06400527 y por la cantidad anual IVA incluido de 20.316,02€, por ser la única licitadora presentada y ajustarse su oferta a lo establecido en el PCAD y obtener una puntuación de 43,50.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 12 de julio de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejál Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

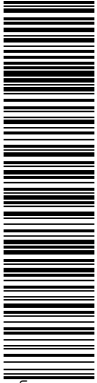
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se declare válida la licitación y se adjudique dicho contrato a NATURACCION-ALJUCEN S.L.L.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del “GESTIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO MULTIAVENTURA”, a favor de NATURACIÓN-ALJUCÉN S.L.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240712_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FCI2B-K5IXV-KD4BR Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334129_FCI2B-K5IXV-KD4BR_B45AC9672464BEE1BAD09BD03188D6A346B83BA73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



con CIF B06400527 y por la cantidad anual IVA incluido de 20.316,02€, por ser la única licitadora presentada y ajustarse su oferta a lo establecido en el PCA y obtener una puntuación de 43,50.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario y la notificación al responsable del contrato.

Tercero.- Designar a D. José Manuel Ávila Llanos, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejál-Secretario certifico.